CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA, LOS HERMANOS GONZÁLEZ PALMA Y LA FUNDACIÓN PÚBLICA LOCAL CIUDADES MEDIAS DEL CENTRO DE ANDALUCÍA PARA LA PUESTA EN VALOR DE CASA SOLARIEGA SITA EN CALLE MAQUEDANO, 1 COMO EDIFICIO HISTÓRICO DEL PATRIMONIO DE LUCENA.

En la ciudad de Lucena, a cuatro de noviembre de dos mil veinticinco,

REUNIDOS

De una parte:

D. Aurelio Fernández García, con DNI [redacted] Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), actuando en la representación legal del mismo que le confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra parte:

D. Juan González Palma con DNI [redacted], en su propio nombre y, además, como mandatario verbal de sus hermanos D. Manuel, Dña. Elisa, Dña. Amparo, D. José, D. Francisco y Dña. Mª Araceli González Palma, actuando en el presente Convenio con el doble carácter expresado y en adelante los HERMANOS GONZÁLEZ PALMA.

Y de otra parte:

Y Dña. Ana María Cebrián Sotomayor con DNI 74914648Z, en su calidad de Presidenta de la FUNDACIÓN CIUDADES MEDIAS DEL CENTRO DE ANDALUCÍA, en adelante FCMCA, con C.I.F. G-14.880.454, y domicilio en Plaza Nueva, nº 1, de la ciudad de Lucena, constituida en virtud de acta constitucional de 03 de Diciembre de 2009, celebrada ante la Notario de Lucena Dña. Carmen Bascón Berrios, al número 2000 de su protocolo, e inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía, Número de Registro CO-1221, Sección Registral Sexta. Y, actuando en función de las competencias que tiene asignadas. En adelante LA FUNDACIÓN.

Interviene D. Joaquín Alonso Varo, Secretario General del Ayuntamiento de Lucena, para dar fe del acto.

Todos ellos se reconocen mutuamente capacidad suficiente para suscribir el presente convenio de colaboración, y a tal efecto

E X P O N E N

I.- Que desde la Delegación de Turismo en línea con la Planificación Turística de Lucena, y con el Convenio de Colaboración suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Lucena y la Fundación Pública Local Ciudades Medias del Centro de Andalucía (FCMCA), se desarrollan acciones de colaboración público-privada en pro un desarrollo turístico responsable, sostenible y de calidad que redunde en el crecimiento de la oferta turística del municipio.

II.- Que en línea con la citada Planificación Turística de Lucena y con el citado convenio con la FCMCA en Lucena con respecto al inmueble de los HERMANOS GONZÁLEZ PALMA, se pretende que el mismo pase a formar parte de los recursos turísticos monumentales e históricos de Lucena y contribuya al desarrollo turístico de la ciudad mediante la realización de visitas guiadas, actividades, experiencias turísticas de índole histórico y cultural y similares, de una forma responsable y acorde al interés histórico-artístico que este patrimonio representa, complementando éstas, la programación turística municipal y de la FCMCA.

III.- Que los HERMANOS GONZÁLEZ PALMA, tienen la propiedad y el uso del inmueble perteneciente al patrimonio monumental de Lucena, sito en calle Maquedano número 1 de dicha ciudad, inmueble éste susceptible de explotación turística por su importancia histórica en el marco del patrimonio local y por su impacto en la divulgación al turismo como recurso monumental de gran interés en los itinerarios turísticos de Lucena.

CSV: 07E9003187E300R3R9B4V0H4B3

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003187E300R3R9B4V0H4B3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
ANA MARIA CEBRIAN SOTOMAYOR-TTE.A. DE TURISMO, COMERCIO, PATRIMONIO MUNDIAL - 04/11/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/11/2025 11:48:23

DOCUMENTO: 20253246051
Fecha: 04/11/2025
Hora: 11:48

Código seguro de verificación (CSV):
9012 6B5F 24A0 AD66 A604
(90)126B5F24A0AD66A604
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aytolucena.es (Validación de documentos)
GONZALEZ PALMA JUAN el 04-11-2025
8810 AURELIO FERNANDEZ (R: ***0380***) el 05-11-2025
Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 28-11-2025
pie_firma_conto_dipu_01

IV.- Que la Casa de los HERMANOS GONZÁLEZ PALMA es un edificio solariego del s. XVIII que se organiza en torno a un bello patio central porticado sobre columnas toscanas. La fachada está compuesta por una portada adintelada en caliza polícroma y balcón superior flanqueado por dos escudos nobiliarios del s. XVII, de estilo barroco, considerados Bien de Interés Cultural. Este palacete se encuadra dentro de la ruta señalizada "Arquitectura en 3 culturas".

V.- Que este inmueble se ubica en una vía que se halla en el itinerario habitual de visitas a nuestra ciudad y que desde la parada del bus turístico, situada en el lateral de la Iglesia de San Juan Bautista, se desplazan hasta el Castillo del Moral – Museo Arqueológico y Etnológico como recurso imprescindible de visita de Lucena.

VI.- Que desde el año 2017, tanto la realización de actividades y experiencias turística como la visita a esta casa señorial forma parte de la programación anual que realiza FCMCA en Lucena. Por ello, es habitual que sean un número importante de personas, las que suelen entrar y recurso patrimonial de Lucena y en la que se podrán visitar las siguientes zonas de la dicha Casa Solariega:

Planta Baja.-

- Zaguán y patio señorial cordobés.
- Estancia conocida como "Despacho de don Manuel" y "Antedespacho".
- "Bodeguilla".
- Patio segundo.
- "Escalera decimonónica" que da acceso a

Planta Primera.-

- "Antesala".
- "Oratorio".

VII.- Que la FCMCA, Unidad Territorial de Lucena, tiene incluido el citado inmueble, dentro de los recorridos e itinerarios turísticos de la ciudad, en sus visitas guiadas, en las actividades que incluyen en la carta de experiencias turísticas "Tu historia", así como en la programación que desarrollan en colaboración con la Delegación de Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Lucena.

Por ello, las entidades firmantes, sin renuncia a sus competencias, acuerdan suscribir el presente Convenio, con las siguientes

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- Objeto.

El objeto del presente Convenio es formalizar y regular la colaboración del Ayuntamiento de Lucena y la FCMCA con los HERMANOS GONZÁLEZ PALMA, para el mantenimiento y puesta en valor de edificios históricos de Lucena como es el caso de la Casa señorial ubicada en la Calle Maquedano, número 1. Estas actuaciones se concretarán en una memoria de la programación de actividades, eventos, experiencias turísticas, acciones de promoción y visitas guiadas a realizar en el ejercicio 2025, y un presupuesto de gastos e ingresos que acompaña el expediente.

SEGUNDA.- Vigencia.

El presente convenio extenderá su vigencia desde la fecha de su firma hasta el día 31 de diciembre de 2025, abarcando las actividades realizadas por los Hermanos González Palma entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, según proyecto presentado. Todo ello, sin perjuicio de las facultades de resolución que cualquiera de las partes podrá ejercer por incumplimiento de algunas de las cláusulas, con obligación de notificarlo a la otra parte por escrito con al menos un mes de antelación.

TERCERA.- Cuantía.

El Ayuntamiento de Lucena se compromete a colaborar con la cantidad de **CUATRO MIL EUROS (4.000 €).** Dicha aportación será con cargo a la aplicación presupuestaria **345.3360.48018 CONVENIO FAMILIA GONZÁLEZ PALMA** del presupuesto de gasto del ejercicio 2025.

CSV: 07E9003187E300R3R9B4V0H4B3

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003187E300R3R9B4V0H4B3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
ANA MARIA CEBRIAN SOTOMAYOR-TTE.A. DE TURISMO, COMERCIO, PATRIMONIO MUNDIAL - 04/11/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/11/2025 11:48:23

DOCUMENTO: 20253246051
Fecha: 04/11/2025
Hora: 11:48

Código seguro de verificación (CSV):
9012 6B5F 24A0 AD66 A604
(90)126B5F24A0AD66A604
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aytolucena.es (Validación de documentos)
GONZALEZ PALMA JUAN el 04-11-2025
8810 AURELIO FERNANDEZ (R: ***0380***) el 05-11-2025
Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 28-11-2025
pie_firma_conto_dipu_01

Por su parte, la FCMCA, desde la Unidad Territorial de Lucena, se compromete a colaborar con la cantidad de **DOS MIL EUROS (2.000 €)**

Dichas cantidades, de manera general, se destinarán a sufragar los gastos que se derivaren del desarrollo del presente convenio y de manera especial a sufragar los correspondientes al mantenimiento, conservación y mejora del inmueble que sean necesarios para su apertura para las actividades, experiencias turísticas, eventos turísticos, acciones promocionales y visitas turísticas guiadas durante la vigencia del presente convenio, según memoria de programa de actividades presentada.

El pago se realizará en el plazo de dos meses desde la aprobación del Convenio, mediante transferencia bancaria a la cuenta que la HERMANOS GONZÁLEZ PALMA dispongan y acrediten ante el Servicio de Tesorería de este Ayuntamiento. En todo caso, el pago estará condicionado a la debida justificación de convenios anteriores.

CUARTA.- Derechos y obligaciones de las partes firmantes.

Los **HERMANOS GONZÁLEZ PALMA** tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- Hacerse cargo del mantenimiento y financiación de los costes ocasionados en concepto de Iluminación, limpieza, seguridad, pintura, reparaciones y similares del inmueble objeto del Convenio.
- Facilitará al Ayuntamiento de Lucena y a la FCMCA la información necesaria para la elaboración de la programación de actividades, visitas guiadas y experiencias turísticas a realizar en el inmueble objeto de este convenio.
- Facilitará al Ayuntamiento de Lucena y a la FCMCA la apertura del inmueble sin coste alguno, cuando se desarrollen las actividades, visitas guiadas y experiencias turísticas anteriormente descritas.
- Asumir el compromiso de que las instalaciones cumplan con la normativa vigente.
- Aportar previo a la aprobación del Convenio una declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como que no recibe ayudas para la misma finalidad, acompañando certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con Hacienda y frente a la Seguridad Social. La situación tributaria respecto al Ayuntamiento se comprobará de oficio.

El **Ayuntamiento de Lucena** tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

- Aplicar los objetivos generales del PSTD de Lucena en el inmueble objeto del presente convenio.
- Velar por el correcto estado de conservación del patrimonio en el que se realizan las actividades, eventos, experiencias turísticas y visitas guiadas.
- Velar por el respeto en las actividades, eventos, experiencias y visitas turísticas guiadas, para lo que se tendrá en cuenta lo indicado en el anterior párrafo, en su caso.
- El contenido de la programación de actividades, eventos, experiencias turísticas y visitas turísticas guiadas que se realicen deberá contar con la aprobación previa de los propietarios del inmueble.
- Diseñará y gestionará productos turísticos vinculados al bien descrito en el exponendo I.
- Acordar el horario con los HERMANOS GONZÁLEZ PALMA.

La **FCMCA** tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

- Incluir la visita al inmueble en la programación de actividades, eventos, experiencias turísticas y visitas guiadas que realizan a los visitantes y turistas que lleguen a nuestra ciudad, así como a cuantas personas participen las actividades, eventos y experiencias turística de la programación.
- Ofrecer información sobre el inmueble a los demandantes de información turística que atienden en el Castillo del Moral.
- Diseñará y gestionará una programación de actividades,eventos, y experiencias turísticas creativas en el inmueble citado, dado el carácter monumental y singular del mismo.
- Acordar el horario con los HERMANOS GONZÁLEZ PALMA.

QUINTA.- Justificación.

Antes del 31 de diciembre de 2025, como máximo los HERMANOS GONZÁLEZ PALMA justificarán la subvención recibida conforme al artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

CSV: 07E9003187E300R3R9B4V0H4B3

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003187E300R3R9B4V0H4B3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
ANA MARIA CEBRIAN SOTOMAYOR-TTE.A. DE TURISMO, COMERCIO, PATRIMONIO MUNDIAL - 04/11/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/11/2025 11:48:23

DOCUMENTO: 20253246051
Fecha: 04/11/2025
Hora: 11:48

Código seguro de verificación (CSV):
9012 6B5F 24A0 AD66 A604
(90)126B5F24A0AD66A604
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aytolucena.es (Validación de documentos)
GONZALEZ PALMA JUAN el 04-11-2025
8810 AURELIO FERNANDEZ (R: ***0380***) el 05-11-2025
Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 28-11-2025
pie_firma_conto_dipu_01

Subvenciones y el artículo 16 de la Ordenanza municipal reguladora de las bases de concesión de subvenciones de este Ayuntamiento.

Para ello presentará instancia a través de la Sede Electrónica Municipal, dirigida a la Delegación de Turismo y Promoción Local solicitando la aprobación de la justificación de gastos derivada del Convenio, acompañada de la siguiente documentación, escaneada del original:

a) Memoria detallada de las acciones realizadas y explicativa de los gastos sufragados que guarden relación con el objeto del convenio y el proyecto aprobado.
b) Cuenta justificativa de gastos conforme a modelo que se adjunta como Anexo I, firmada y sellada.
c) Facturas escaneadas del original, formato pdf y tamaño original, acompañadas de justificante del pago, (mediante la inclusión en la propia factura del recibí con la firma y sello del emisor de la misma para importes inferiores a 700,00 euros, y para importe superiores, mediante cargo en cuenta o transferencia bancaria), en las que conste el estampillado que se explica a continuación y presentadas en el mismo orden con que aparecen en la cuenta justificativa.

El **sistema de estampillado** será el siguiente:

Cada una de las facturas originales imputadas, deberán contener un sello o diligencia del beneficiario de la subvención en el que conste la imputación de dichos justificantes al correspondiente proyecto subvencionado. El contenido del sello o diligencia deberá indicar:

Convenio Ayuntamiento .....
Ejercicio.....
Importe imputado factura.....…

En el caso concreto de imputar una misma factura a varios proyectos, se procederá a estampillar un sello o diligencia por cada una de las imputaciones que se realicen, indicando, en cada caso, el proyecto al que se imputa y el importe.

Todo ello sin perjuicio de cuanta otra documentación justificativa se considere necesaria, conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo, las bases de ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento, y demás normativa que resulte de aplicación.

La aprobación de la justificación corresponderá al órgano competente, previo informe del servicio gestor por razón de la materia y acta de la Comisión de Seguimiento prevista en el presente Convenio que preste conformidad a la misma; todo ello, sin perjuicio del control financiero que se lleve a cabo por la Intervención municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en la LGS, Ordenanza General Reguladora de las Bases de Concesión de Subvenciones, Bases de Ejecución del Presupuesto y Reglamento de Control Interno y Guía Básica de Fiscalización de este Ayuntamiento.

SEXTA.- Otras Estipulaciones.

Los HERMANOS GONZÁLEZ PALMA estarán obligados al cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a presentar cuantos informes o documentación le sean requeridos por el Ayuntamiento, a cuyo fin éste fijará los medios de control que estime oportunos para vigilar el exacto cumplimiento de las condiciones del convenio, debiendo poner a su disposición cuanta información sea necesaria para una correcta evaluación.

Deberán proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos previstos en la normativa de aplicación y en presente Convenio, estableciéndose expresamente que se considera causa de reintegro el descubierto de sus obligaciones fiscales o de Seguridad Social durante la vigencia del presente convenio.

SÉPTIMA.- Contrataciones.

Ni el Excmo. Ayuntamiento, ni la FCMCA tendrán relación jurídica alguna con cuantas personas físicas o jurídicas, contraten con los HERMANOS GONZÁLEZ PALMA para la ejecución objeto del presente convenio, siendo ajenos a cuantas reclamaciones puedan plantearse.

Los HERMANOS GONZÁLEZ PALMA, por razón del proyecto subvencionado, no quedarán en

CSV: 07E9003187E300R3R9B4V0H4B3

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003187E300R3R9B4V0H4B3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
ANA MARIA CEBRIAN SOTOMAYOR-TTE.A. DE TURISMO, COMERCIO, PATRIMONIO MUNDIAL - 04/11/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/11/2025 11:48:23

DOCUMENTO: 20253246051
Fecha: 04/11/2025
Hora: 11:48

Código seguro de verificación (CSV):
9012 6B5F 24A0 AD66 A604
(90)126B5F24A0AD66A604
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aytolucena.es (Validación de documentos)
GONZALEZ PALMA JUAN el 04-11-2025
8810 AURELIO FERNANDEZ (R: ***0380***) el 05-11-2025
Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 28-11-2025
pie_firma_conto_dipu_01

relación de dependencia respecto del Ayuntamiento ni de la FCMCA, por lo que éstos no se hacen responsables, ni directa ni subsidiariamente de los daños materiales, personales o morales que por acción y omisión de cualquier clase puedan producirse.

OCTAVA.- Compatibilidad.

La subvención regulada en este convenio será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, en cuyo caso los HERMANOS GONZÁLEZ PALMA deberán comunicar dicha circunstancia a las partes de este Convenio a la mayor brevedad posible; no obstante lo anterior, el importe acumulado de las mismas no podrá superar el coste del proyecto subvencionado.

NOVENA.- Comisión de seguimiento.

La comisión de seguimiento del presente convenio estará formada por el/la Concejal/a de Turismo del Ayuntamiento de Lucena, que presidirá dicha comisión, la persona que desempeñe las labores de coordinación de la FCMCA en la Unidad Territorial de Lucena, un representante de los HERMANOS GONZÁLEZ PALMA y el/la Técnico Municipal de Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, que ejercerá funciones de secretaria.

En particular, dicha Comisión tendrá entre sus funciones, prestar conformidad a la memoria descriptiva de las actividades realizadas y a la justificación de la cantidades recibidas.

DÉCIMA.- Prerrogativas de interpretación del convenio.

El Excmo. Ayuntamiento de Lucena y la FCMCA, ostentan las prerrogativas de interpretar el presente convenio, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razón de interés público, acordar su extinción y determinar los efectos de ésta. Asimismo, podrán realizar cuantas actuaciones e inspecciones consideren oportunas tendentes a asegurar y controlar la ejecución del objeto del convenio.

UNDÉCIMA.- Naturaleza del convenio y derecho supletorio.

Las partes reconocen la naturaleza administrativa del presente convenio, se comprometen a ejecutarlo en sus propios términos, y se someten a la legislación administrativa por la que se regula el régimen jurídico de las Entidades Locales, así como a la legislación vigente que regula las Fundaciones Públicas Locales, para dirimir las controversias que pudieran surgir en la aplicación y desarrollo del presente convenio.

Para cuestiones referentes a la subvención no contenidas en el presente convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Régimen Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía y en la Ordenanza Reguladora de las Bases de concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 78, de 23 de abril de 2024.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL ALCALDE DE LUCENA

Firmado por D. AURELIO FERNÁNDEZ GARCÍA, Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, el 05/11/2025, mediente certificado expedido por la F.N.M.T. REPRESENTACIÓN

Fdo. D. Aurelio Fernández García

El REPRESENTANTE Y MANDATARIO VERBAL DE LOS HERMANOS GONZÁLEZ PALMA

GONZALEZ PALMA JUAN - 23631911D

Firmado digitalmente por GONZALEZ PALMA JUAN - 23631911D
Fecha: 2025.11.04 13:55:18 +01'00'

Fdo: D. Juan González Palma

LA PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA LOCAL CIUDADES MEDIAS DEL CENTRO DE ANDALUCÍA.

Fdo. D. Ana Cebrián Sotomayor

CSV: 07E9003187E300R3R9B4V0H4B3

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003187E300R3R9B4V0H4B3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
ANA MARIA CEBRIAN SOTOMAYOR-TTE.A. DE TURISMO, COMERCIO, PATRIMONIO MUNDIAL - 04/11/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/11/2025 11:48:23

DOCUMENTO: 20253246051
Fecha: 04/11/2025
Hora: 11:48

Código seguro de verificación (CSV):
9012 6B5F 24A0 AD66 A604
(90)126B5F24A0AD66A604

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aytolucena.es (Validación de documentos)

GONZALEZ PALMA JUAN el 04-11-2025
8810 AURELIO FERNANDEZ (R: ***0380***) el 05-11-2025
Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 28-11-2025

pie_firma_conto_dipu_01

Ayuntamiento de Lucena | TURISMO

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. D. Joaquín Alonso Varo

ANEXO I

CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS EJERCICIO _____ DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LOS HERMANOS GONZÁLEZ PALMA MEDIANTE CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON EL AYUNTAMIENTO DE LUCENA EL DÍA _____

Nº ORDEN	TERCERO	DESCRIPCIÓN GASTO	FECHA FACTURA	IMPORTE FACTURA	IMPORTE IMPUTADO
			TOTAL		

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LOS HERMANOS GONZÁLEZ PALMA»

CSV: 07E9003187E300R3R9B4V0H4B3

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003187E300R3R9B4V0H4B3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
ANA MARIA CEBRIAN SOTOMAYOR-TTE.A. DE TURISMO, COMERCIO, PATRIMONIO MUNDIAL - 04/11/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/11/2025 11:48:23

DOCUMENTO: 20253246051
Fecha: 04/11/2025
Hora: 11:48

Código seguro de verificación (CSV):
9012 6B5F 24A0 AD66 A604
(90)126B5F24A0AD66A604
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aytolucena.es (Validación de documentos)
GONZALEZ PALMA JUAN el 04-11-2025
8810 AURELIO FERNANDEZ (R: ***0380***) el 05-11-2025
Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 28-11-2025

pie_firma_conto_dipu_01